



Política

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL
TRATAMIENTO DE FIBRAS DE ASBESTO**

PRE-PO04

Versión: 00
Vigencia: 00/00/0000

Versión	Fecha	Actualización
00	00/00/0000	Versión inicial.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



Índice

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Normativa.....	3
4. Abreviaturas y definiciones	4
5. Documentos relacionados.....	4
6. Desarrollo.....	4
6.1 Asbesto.....	4
6.1.1 Materiales que contienen Asbesto.....	6
6.1.2 Impacto sobre la Salud y el Ambiente	6
6.1.2.1 Impacto sobre la Salud	6
6.1.2.1.1 Período de Latencia.....	7
6.1.2.1.2 Agente Cancerígeno	7
6.1.2.2 Impacto sobre el Ambiente	8
6.2 Plan de Gestión Integral	8
6.2.1 Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional	8
6.2.2 Implementación y Comunicación	10
6.2.3 Compras y Contrataciones.....	10
6.2.4 Capacitación	10
6.2.5 Acciones Preventivas y Correctivas	10
6.2.5.1 Programa de Detección en la Red	11
6.2.5.2 Protocolo ante Denuncias	12
6.2.5.3 Programa de Retiro y Disposición Final	12
6.2.5.4 Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.....	13
6.2.5.5 Programa de emergencia – Plan de Contingencia.....	14

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



1. Objetivo

Construir referentes estratégicos para la consolidación de un Plan de Gestión Integral para la contribución a la gestión ambiental en el transporte subterráneo de pasajeros, compuesta por seis líneas subterráneas y una línea de superficie, y sus dependencias asociadas (talleres, cocheras, salas técnicas, centros de potencia, subestaciones, salas de bombeo, entre otras).

La Gestión Integral para el tratamiento de fibras de Asbesto se concibe como un proceso articulado entre factores técnicos, sociales, económicos y legales, considerando funciones y responsabilidades compartidas, con el propósito de alcanzar objetivos comunes y contribuir a la protección del ambiente y el bienestar de las comunidades.

2. Alcance

Es aplicable a toda la red de subterráneos y sus dependencias asociadas, desde el momento de su detección hasta su verificación, retiro y disposición final.

3. Normativa

Ley 19.587/72 – De Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus modificatorias.

Valores aceptados								
Sustancia	N° CAS	CMP*		CMP-CPT CMP-C		Notaciones	PM	Efectos Críticos
		Valor	Unidad	Valor	Unidad			
Amianto todas las formas	1331-21-4	0.1 (F)	F/cc*	-	-	AI	No Aplicable	Asbestosis, Cáncer

** Fibras por centímetro cúbico (f/cc) de aire * CMP Concentración Máxima Permissible ponderada en el tiempo. Jornada normal de trabajo de 8hs. /día y una semana laboral de 40 horas.*

Ley 24.051/91 – Residuos Peligrosos, y sus modificatorias.

Ley 2.214/07 – Residuos Peligrosos, y sus modificatorias.

DNHST 33/90 – Identificación de compuestos y agentes cancerígenos.

Resolución 577/91 (MTySS) – Norma de uso, manipuleo y disposición del amianto y sus desechos.

Resolución 845/00 (Min. Salud) – Prohíbe la producción, importación, comercialización y uso de fibras de Asbesto variedad Anfíboles, y productos que las contengan.

Resolución 823/01 (Min. Salud) – Prohíbe la producción, importación, comercialización y uso de fibras de Asbesto variedad Crisolito, y productos que las contengan.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



Resolución N° 550/11 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Establece un mecanismo de intervención más eficiente para las etapas de demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones.

4. Abreviaturas y definiciones

Anfíboles: son minerales inosilicatos, de la clase silicatos. Están compuestos por tetraedros de silicio y átomos de oxígeno unidos por enlaces covalentes y multitud de cationes. Comparten características físicas, químicas y estructurales con otros silicatos como los piroxenos.

Asbesto: Silicato cálcico magnésico que constituye una variedad impura del amianto, que se presenta en forma de haces de fibras delgadas, duras y rígidas.

Comité de Análisis: Órgano decisorio para la gestión unificada ante denuncias recibidas por Materiales Sospechados de Contener Asbesto, integrado por Presidencia, Dirección Operativa de Desarrollo, Dirección Operativa de Áreas de Soporte junto con el Área de Medioambiente, y Gerencia de Asuntos Legales.

Friabilidad: condición de ser friable. Describe la tendencia de una sustancia sólida a romperse en pedazos más pequeños bajo coacción o contacto, especialmente al frotar.

Nivel de oclusión: Fenómeno por el que un gas o un sólido queda retenido en la estructura cristalina de un metal. La oclusión aumenta con la temperatura y presión del gas.

5. Documentos relacionados

Disponible en **Manual Operativo\Procesos Directivos\Gobierno Corporativo\Políticas**
PRE-PO03 - Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.

6. Desarrollo

6.1 Asbesto

El término amianto/asbesto es utilizado para denominar una serie de minerales metamórficos fibrosos constituidos por silicatos de hierro, aluminio, magnesio y calcio entre otros.

Las distintas formas de amianto pueden pertenecer al grupo de las serpentinas o al grupo de los anfíboles. Dentro del primer grupo se encuentra el crisotilo (amianto blanco); y forman parte del segundo, la crocidolita (amianto azul), la amosita o grunerita (amianto marrón), la antofilita, la tremolita y la actinolita, entre otros.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



Ilustración 1 - Tipos de Asbesto

El amianto puede pasar al aire en forma de fibras simples, como agregados de fibras o bien agregados de fibras y partículas.

Cuando se observan en un microscopio óptico, las fibras de amianto aparecen generalmente como unos hilos flexibles, curvados o rectos, dependiendo de su longitud y naturaleza. Por lo general, la relación entre longitud y anchura de las fibras suele ser muy elevada.



Ilustración 2 - Fibra de crisolito

El aspecto, la forma y las dimensiones de las fibras pueden variar notablemente, dependiendo de dónde proceden y de las características de los productos o materiales industriales que las llevan incluidas en su composición. Las fibras pueden presentar formas irregulares, estar adheridas (a cemento, por ejemplo), formar masas o aglomeraciones, o también aparecer cortadas.

Tales fibras son microscópicas, invisibles y aerodinámicas. Las fibras y las partículas de pequeño diámetro pueden seguir suspendidas en el aire (son huecas) durante mucho tiempo y ser llevadas a largas distancias por el viento o el agua antes de caer al suelo. Las fibras, y las partículas de un diámetro más grande tienden a caer más rápido.

Las excelentes propiedades que presenta el amianto (aislantes, mecánicas, químicas, y de resistencia al calor y a las llamas) y su relativo bajo coste, pueden explicar sus numerosas aplicaciones industriales, así

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



como el hecho de que figure, o haya figurado durante muchos años, en la composición de muchísimos productos o acabados industriales. Con la excepción del crisotilo, todas las formas de amianto son muy resistentes a los ácidos y a los álcalis y todos se descomponen a altas temperaturas (800-1000 °C).

6.1.1 Materiales que contienen Asbesto

A nivel mundial el asbesto y sus derivados se han empleado como materia prima para la fabricación de diferentes tipos de productos por sus excelentes propiedades fisicoquímicas, como la baja conductividad de calor, la buena resistencia a la tensión, la resistencia a altas temperaturas, la resistencia a la abrasión y al ataque de microorganismos, así como por sus características de incombustibilidad.

Los productos elaborados a partir de la fibra de asbesto suelen clasificarse en: los de alta y los de baja densidad.

Se considera un producto de asbesto de alta densidad, cualquier material que contenga más de uno por ciento (1%) de fibra de asbesto, en el cual la fibra esté encapsulada o fija en un aglutinante natural o artificial (cemento, plástico, asfalto, resinas, mineral u otros), en forma tal que, durante su manipulación, se garantiza que no se desprenden fibras inhalables en cantidades peligrosas. Es un material que no se pulveriza con la simple presión de los dedos. Se conoce también como asbesto no friable y hace referencia al material que cuando se seca no puede desintegrarse, pulverizarse o reducirse a polvo por la presión manual.

En tanto, se considera un producto de asbesto de baja densidad, cualquier material que contenga más de uno por ciento (1%) de fibra de crisotilo, determinado por métodos internacionalmente aceptados, en donde la simple presión con los dedos puede pulverizar el material. Un producto de baja densidad se conoce también como de aplicación friable, en spray (aerosol), o por aspersion. En muchas ocasiones se desconoce el tipo de asbesto o amianto que lo compone y es frecuente que contenga variedades de anfíboles.

6.1.2 Impacto sobre la Salud y el Ambiente

6.1.2.1 Impacto sobre la Salud

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido (sustancia que causa cáncer) por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS), por la Oficina de Protección Ambiental (EPA) y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC).

La problemática principal radica en que la fibra y el polvo suelto, una vez dispersos en el ambiente, especialmente en el aire y en el agua, ingresan al organismo por las vías respiratorias, aumentando el riesgo de enfermedades como el cáncer pulmonar. Es por ello que las operaciones de taladrar, pulir, clavar, cortar o golpear los materiales, productos o residuos con el contenido de las fibras de asbesto son potenciales generadores de desprendimiento y dispersión de fibras peligrosas, que una vez sueltas, pueden viajar por el aire o seguir flotando en el ambiente durante un tiempo.

Al inhalar las fibras, estas penetran a diferentes niveles de las vías respiratorias, llegando algunas hasta el tejido pulmonar donde permanecen por largos periodos ya que no se disuelven y son difíciles de metabolizar mediante procesos fisiológicos normales. El organismo responde mediante la activación de una respuesta inflamatoria, que de acuerdo con la exposición y con la cantidad de las fibras, contribuirá con la aparición de enfermedades asociadas como asbestosis y mesoteliomas, las cuales pueden manifestarse en años posteriores a la exposición.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE

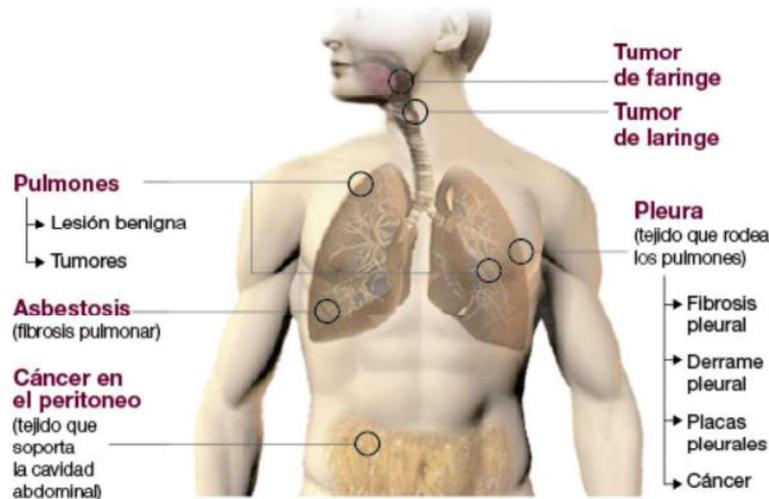


Ilustración 3 - Enfermedades asociadas al contacto con el Asbesto

Varios factores pueden ayudar a determinar cómo afecta a un individuo la exposición al Asbesto:

- Dosis (volumen de Asbesto al que ha estado expuesta la persona).
- Duración (por cuánto tiempo ha estado expuesta).
- Tamaño, forma y composición química de las fibras de Asbesto.
- Fuentes de la exposición.
- Factores personales de riesgo, como tabaquismo y enfermedad pulmonar preexistente.
- Factores genéticos.

Aunque todas las clases de Asbesto son consideradas peligrosas, los distintos tipos de fibras pueden estar asociados con distintos riesgos para la salud.

6.1.2.1.1 Período de Latencia

Es el tiempo transcurrido entre el comienzo de la exposición y la detección de signos de asbestosis; es inversamente proporcional al nivel de exposición. En otros tiempos era breve (del orden de cinco (5) años), pero la regulación creciente de los niveles de exposición permitidos se correlaciona con crecientes períodos de latencia además de con una disminución en la prevalencia de la enfermedad.

El tiempo de latencia medio oscila entre doce (12) y veinte (20) años. La enfermedad se manifiesta a una edad cada vez más avanzada y a distancia de la exposición.

6.1.2.1.2 Agente Cancerígeno

La Agencia Internacional para la investigación de Cáncer (IARC), organismo perteneciente a la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha probado científicamente los riesgos que para la

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



salud importa la exposición al Asbesto, representando un peligro para la salud ya que es una sustancia altamente cancerígena para el ser humano.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), a través del Criterio de Salud Ambiental N° 203/98 el Programa Internacional de Seguridad Química, establece que es imposible establecer niveles de exposición seguros. El veredicto de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del 12 de marzo del 2001, ha validado "...que el crisolito es un cancerígeno establecido, que no existe umbral seguro y que el uso controlado no es una alternativa efectiva a la prohibición nacional...".

6.1.2.2 Impacto sobre el Ambiente

Respecto al impacto de fibras de Asbesto sobre el ambiente, el principal afectado es el recurso aire, debido a que las fibras de asbesto no son miscibles (mezclables) con el agua, ni transportables en el suelo. Sin embargo, pueden ser transferidas al aire y al agua a partir de la erosión de depósitos naturales de asbesto o a partir de productos o residuos que lo contengan.

Las fibras de Asbesto pueden ser emitidas al aire y constituirse en emisiones atmosféricas a partir de fuentes naturales o antropogénicas. En el caso de las fuentes naturales, la principal fuente de emisión es la erosión de depósitos de Asbesto, mientras que en las fuentes antropogénicas que corresponden a las actividades realizadas por el ser humano se encuentran las operaciones de minería a cielo abierto (particularmente la perforación y voladura), trituración y molienda del mineral, el uso de materiales que contienen Asbesto (embragues, frenos en los vehículos, cartones aislantes), entre otros.

La contaminación del agua puede ocurrir por la erosión de depósitos naturales de Asbesto o por la destrucción con el tiempo de, por ejemplo, tanques de fibrocemento con crisolito que se encuentran expuestos al ambiente.

El asbesto puede entrar al suelo y sedimentarse a través de procesos naturales o antropogénicas, estos últimos como consecuencia de la práctica de eliminación de residuos de Asbesto en rellenos. Los suelos contaminados con asbesto son un riesgo para la salud si las fibras se transfieren al aire y llegan a ser inhaladas. Este riesgo puede aumentar dependiendo del tipo y la cantidad de material de Asbesto presente en el suelo, así como de la existencia de factores que provoquen perturbaciones que lo transfieran más fácilmente al aire.

6.2 Plan de Gestión Integral

El ambiente es un patrimonio común y es deber de cada ciudadano protegerlo y conservarlo. Sin embargo, la falta de información y de orientación técnica y profesional impide en ocasiones ejercer a plenitud este deber.

Por ello, el presente Plan de Gestión Integral, establece las pautas para la gestión y tratamiento de fibras de Asbesto en el transporte subterráneo de pasajeros y sus dependencias asociadas.

6.2.1 Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

La Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de SBASE es una declaración pública de compromiso, que constituye uno de los aspectos de mayor relevancia para la Sociedad y expresa los Valores de la misma.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE

Constituye un documento fundamental en el cual se apoyan los Planes, Procedimientos e Instructivos, que deben cumplir sus empleados y proveedores en todas las instancias de la operación y obras.

Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

La Dirección de SBASE (Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado), se compromete a administrar, operar y mantener el sistema de transporte subterráneo y Premetro a su cargo; promoviendo las aplicación de buenas prácticas para la protección del Medio Ambiente y la Seguridad y Salud, tanto de su personal (sea éste propio o contratado) así como de las personas transportadas y otras partes interesadas.

Para lograrlo, la Empresa asume los siguientes compromisos:



1

Desarrollar, implementar y mantener un Sistema de Gestión Integrado de Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional, poniendo a disposición los recursos necesarios y con un enfoque basado en procesos.



5

Mantener canales de comunicación y de difusión, de esta Política Integrada, a fin de que el personal de la Organización sea consciente de las obligaciones personales que ella implica y participe activamente en el cumplimiento de dichas obligaciones y que la misma se encuentre a disposición de otras partes interesadas,



2

Realizar nuestras actividades cumpliendo y haciendo cumplir los requerimientos establecidos por la legislación vigente y aplicable.



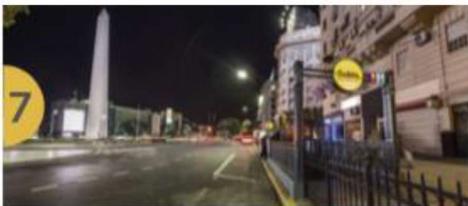
6

Establecer objetivos, programas y acciones para la mejora continua del desempeño, alineados con los compromisos asumidos en esta Política y revisar periódicamente su pertinencia, relevancia y grado de cumplimiento.



3

Implementar acciones de mejora continua en nuestros procesos, orientadas al cumplimiento de requisitos establecidos, con el objetivo de prevenir toda contaminación ambiental, mediante una adecuada gestión de residuos y haciendo un uso responsable del agua y la energía. Evitar accidentes y/o enfermedades de personal propio o contratado y/o de otras partes interesadas.



7

Gestionar el cumplimiento por parte de la empresa Operadora cumpla con los contenidos del Acuerdo de Operación y Mantenimiento que rige la relación entre las partes, alineado con esta Política.

LA DIRECCIÓN

Ilustración 4 - Lineamientos de la Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



6.2.2 Implementación y Comunicación

El Directorio de Subterráneos de Buenos Aires, luego de aprobar la presente Política, la comunicará al resto de la organización y partes interesadas.

A su vez, el Operador/Concesionario deberá implementar una Política propia y desarrollar un Plan de Gestión interno alineado con las políticas de SBASE. Será potestad de esta Sociedad la supervisión y el control del Plan de Gestión que implemente el Operador/Concesionario.

6.2.3 Compras y Contrataciones

En cumplimiento de la Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional y de la presente, todos los Pliegos deberán indicar expresamente la prohibición de incorporar materiales que podrían contener Asbesto y/o sustancias prohibidas por la legislación vigente, dentro de la red y sus dependencias asociadas, e incluir el presente Plan de Gestión Integral solicitando la adhesión por parte de quienes los adquieran.

En todos los casos, aquellos contratistas que deban realizar una demolición deberán cumplir con la Resolución de la SRT N° 550/11 – Anexo I – Punto C. El relevamiento de Asbesto, será presentado a esta Autoridad para su aprobación previo a realizar los trabajos.

6.2.4 Capacitación

El Operador/Concesionario, alineado al presente Plan de Gestión Integral, deberá capacitar a todo su personal sobre la temática Asbesto, con el objetivo de brindar todos aquellos conocimientos mínimos:

- a. Riesgo al que podrían estar expuesto.
- b. Guía para la identificación de un Material Sospechado de Contener Asbesto (MSCA).
- c. Alcance y segmentos de este Plan.

Así mismo capacitará a su personal sobre la Política y el Plan de Gestión propios.

El personal de SBASE que cumpla horario en la red de subterráneos y las gerencias interesadas, deberá ser incluido en dicha capacitación.

Dicha capacitación deberá ser obligatoria y con una frecuencia anual.

6.2.5 Acciones Preventivas y Correctivas

Las acciones para detectar, manejar, ocluir y disponer fibras de Asbesto son divididas en cinco (5) fases:

1. Programa de Detección en la Red.
2. Protocolo ante Denuncias.
3. Programa de Retiro y Disposición Final.
4. Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



5. Programa de Emergencia – Plan de Contingencia.

6.2.5.1 Programa de Detección en la Red

A fin de contribuir a la detección temprana de elementos que actualmente posean fibras de Asbesto en la Red de subterráneos, el Operador/Concesionario deberá elaborar el Programa de Detección que incluya tanto la infraestructura como el material rodante.

Para conocer si existe riesgo de inhalación de fibras, el Operador/Concesionario deberá realizar una valoración ambiental de fibras de Asbesto a partir de los siguientes tipos de muestreos:

- Muestra estática/ambiental: Es la muestra que da la distribución temporal y espacial de las fibras en el aire. Debe tomarse cerca de las fuentes de contaminación y en distintos lugares de la zona de trabajo.
- Muestra individual/laboral: Es la muestra que sirve para evaluar el riesgo a que está sometido cada trabajador. La muestra debe tomarse durante la ejecución normal de trabajo y durante toda la jornada laboral.

Se detallan a continuación los lineamientos básicos a desarrollar en el Programa de Detección:

a. Estaciones – Material Rodante

El Operador/Concesionario deberá garantizar, mediante las acciones correspondientes dentro del marco legal vigente, que los usuarios no estén expuestos en las instalaciones y dentro del material rodante a una concentración de fibras de Asbesto superior al límite de la legislación vigente.

En aquellos casos donde se detecten fibras, deberá realizar con un relevamiento integral de infraestructura con el objetivo de detectar el origen de las mismas.

b. Talleres – Subestaciones

El Operador/Concesionario deberá garantizar, mediante las acciones correspondientes dentro del marco legal vigente, que los trabajadores no se encuentren expuestos en las instalaciones a una concentración de fibras de Asbesto superior al límite de la legislación vigente.

En aquellos casos donde se detecten fibras, deberá realizar con un relevamiento integral de infraestructura con el objetivo de detectar el origen de las mismas.

c. Infraestructura

Para analizar la presencia de Asbesto en la infraestructura, el Operador/Concesionario deberá iniciar buscando información a partir de los planos originales y considerar la posibilidad de la utilización de amianto durante la construcción del edificio. Este aspecto dependerá de la época de construcción y de los hábitos de construcción de la zona. También deberá valorar la posibilidad que se haya utilizado amianto directamente o bien empleado materiales que lo contengan.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



Dado la antigüedad de la construcción de la Red de Subterráneos, se deberá tener especial cuidado y tomar todas las medidas necesarias ante posibles remodelaciones.

En segundo lugar, si no se puede descartar la presencia de amianto para poder evaluar adecuadamente el riesgo de exposición, deberá conocerse al máximo las áreas susceptibles de su presencia o de productos que lo pudieran contener. Es evidente que no es lo mismo que el amianto este dentro de una pared como aislante, a que este colocado en el techo, pared o en el suelo de forma visible.

Cuando el Asbesto se encuentre en zonas más superficiales, es posible que con el paso del tiempo, o debido a daños sufridos (humedades, por ejemplo) por el material que lo protege o aglomera, pueda pasar al ambiente.

En tercer lugar deberá comprobarse si se ha utilizado el amianto en conducciones y depósitos (incorporado en el fibrocemento), o como aislante en conductos del aire acondicionado. Es muy importante llevar a cabo una inspección ocular previa y, si es necesario, efectuar los correspondientes análisis antes de realizar ninguna acción.

En caso de detectarse MCA, el Operador/Concesionario deberá denunciarlo y se registrará dentro del Registro de Denuncias para accionar el Protocolo ante Denuncias.

d. Trabajadores

El Operador/Concesionario deberá, de manera complementaria a los análisis mencionados en los puntos a, b y c, realizar una toma de muestra de calidad de aire de trabajadores que cumplan distintas tareas en los talleres, subestaciones, boleterías, limpieza, etc., de forma tal de poseer muestras de calidad de aire laboral de todo el universo de trabajadores e identificar si los mismos están expuestos o no a fibras de asbestos.

En caso de realizarse y detectarse muestras que superen el marco legal vigente, deberá ingresarse al personal dentro del registro de trabajadores expuestos al Asbesto para que se le realicen los controles necesarios.

Estos resultados, deberán ser utilizados como input para detectar los MCA, denunciarlo y dar paso al Protocolo ante Denuncias.

6.2.5.2 Protocolo ante Denuncias

Se deberá elaborar el procedimiento de defina los lineamientos operativos para el tratamiento de denuncias de elementos sospechados de contener fibras de asbesto, en el ámbito de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

6.2.5.3 Programa de Retiro y Disposición Final

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE

Todos los elementos que surjan identificados como Material con Asbesto (MCA) luego de las mediciones realizadas dentro del Programa de Detección y el Protocolo ante Denuncias, deberán ser retirados por el Operador/Concesionario según lo dispuesto por la normativa vigente como residuo peligroso (Y36).

El Operador/Concesionario deberá poseer un cronograma de retiro.

El retiro deberá ser realizado dentro del marco vigente por Operadores Habilitados por la Autoridad de Aplicación en la temática. En todos los casos, los elementos deberán ser identificados con la siguiente etiqueta.



Ilustración 5 - Etiqueta Reglamentaria

6.2.5.4 Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

El seguimiento de los trabajadores expuestos a amianto deberá perseguir cuatro metas principales:

- Identificar poblaciones de alto riesgo
- Identificar situaciones sobre las que actuar preventivamente
- Descubrir daño para la salud producido por el trabajo
- Desarrollar métodos de tratamiento, rehabilitación o prevención.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



Ante la detección de materiales con Fibras de Asbesto, el Operador/Concesionario deberá informar la nómina del personal que haya podido tener contacto con el material, o haya podido inhalar Fibras de Asbesto en alguna tarea específica.

Dada la falta de evidencia científica sobre la relación entre nivel mínimo de exposición al amianto y probabilidad de riesgo, todos los expuestos deberán considerarse bajo el concepto de trabajador con amianto.

El Operador/Concesionario deberá poseer un Registro de los Trabajadores Expuestos a Amianto actualizado.

Con el objetivo de detectar las posibles patologías en los trabajadores expuestos, se deberán desarrollar esquemas de controles médicos periódicos. Asimismo, se deberá considerar el período de latencia, por lo cual deberán contemplarse los trabajadores jubilados que hubieran podido estar expuestos.

Los estudios estarán a cargo del Operador/Concesionario y deberán seguir las directrices de Ministerio de Salud de la Nación, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, los organismos competentes y las buenas prácticas en la materia.

6.2.5.5 Programa de emergencia – Plan de Contingencia

El Concesionario deberá poseer un plan de emergencia/contingencia ante la detección de CMA y/o accidente con los mismos.

El mismo deberá estar actualizado y ser presentado anualmente a SBASE para su análisis y aprobación.

Confeccionado por:

Revisado por:

Aprobado por:

IF-2019-12071927-GCABA-SBASE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-12071927-GCABA-SBASE

Buenos Aires,

Martes 16 de Abril de 2019

Referencia: POLÍTICA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DE FIBRAS DE ASBESTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.04.16 15:07:36 -03'00'

Guglielmi Diego Martin
Analista
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.04.16 15:07:36 -03'00'